RESOLUCIÓN N° 41/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO LPN Nº 01/2019 SBE "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2019-2020" (PLURIANUAL). ID 356.394.

Pilar, 26 de marzo de 2020.

VISTO: La RESOLUCIÓN Nº 54/2019, por la cual se adjudica el llamado a LPN SBE Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2019-2020" (PLURIANUAL). ID 356.394,y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público…*";

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Dirección de Almuerzo Escolar ha autorizado a solicitud de la Gobernación de Ñeembucú, la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; consistente en el cambio temporal de la modalidad del servicio (de alimentos preparados en las escuelas a entrega de kit de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional ante el riesgo de expansión del COVID-19 en el territorio nacional;

Que, terminada dicha emergencia sanitaria, las condiciones contractuales volverán a ejecutarse conforme lo establecido originalmente;

Que, la Ley N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc. d) *"Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones"*, y en su Artículo 26 expresa textualmente "*La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales"; de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes*";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º: MODIFICAR EL CONTRATO LPN SBE Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2019-2020" (PLURIANUAL). ID 356.394.

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa DISTRISUR, de Daniel Núñez Núñez, con RUC N° 3339343-5, conforme a la Adenda N° 1.

Art. 3°: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General de la Gobernación de Ñeembucú.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCU Secretaría General

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú